



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Divorcio
Demandante:	Walther Damián Gutiérrez Gutiérrez
Demandado:	Martha Lucia Riaño Criollo
Radicación:	110013110011 2021-00777-00
Asunto:	Calificar Demanda
Decisión:	Inadmite

Allegada por reparto el escrito de demanda de Divorcio del señor **WALTHER DAMIÁN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, en contra de la señora **MARTHA LUCIA RIAÑO CRIOLLO**, se dispone a INADMITIR la misma para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

PRIMERO. MODIFICAR el primer apellido del demandante en todo el escrito de la demandan.

SEGUNDO. ADECUAR el acápite de las pretensiones de conformidad con el numeral 5° del artículo 82 del Código General del Proceso, así:

- ✓ **INDICAR** bajo que causal del artículo 154 del C.G.P, solicita el divorcio.
- ✓ La pretensión segunda se repite, excluir una.

TERCERO. ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica o física de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4°, artículo 6° del Decreto 806 de 2020

CUARTO. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento con las pruebas que pretende hacer valer y anexos en un solo archivo formato PDF, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.) La providencia anterior se notifica en el estado N° 071 hoy, 20 de septiembre de 2021 La secretaria: <u>LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</u>
--